

ENSAYO

Financiamiento público a partidos políticos.

Concursante: Alejandro Adame Tolentino

INTRODUCCION

De inicio, es importante señalar que nuestra Constitución Federal establece en su artículo 41 a los partidos políticos como entidades de interés público, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas. Y se hace a la vez una limitación que no es absoluta al señalar que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la propia ley.

Y así mismo, la ley garantizara que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las destinadas a las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales.

Y el destinado a las actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

Es decir, nuestra constitución al ordenar o prohibir determinadas conductas intrínsecamente está dando por hecho que existe una obligación por parte del Estado a garantizar la distribución de determinado monto económico para los partidos políticos, pero es importante recalcar que dicho recurso económico no debe ser utilizado de manera discrecional o incluso dicho recurso público no puede ser inferior al proporcionado por vía privada.

En el presente ensayo daré mi opinión jurídica y política sobre las condiciones en la que los partidos políticos disponen del dinero público y como las instituciones electorales han enfocado sus esfuerzos para proteger y maximizar la obligación de dichos entes a transparentar el ejercicio de dicho financiamiento.

DESARROLLO

El tema del financiamiento a los partidos políticos ha estado presente en las normas electorales desde hace tres décadas. Sin embargo, en un primer momento, fue un aspecto secundario frente a las necesidades primordiales de esa época que consistían en construir instituciones y procedimientos electorales confiables que permitieran inyectar credibilidad y confianza a las elecciones en México, y en operar las modificaciones a los sistemas electorales para permitir que la creciente pluralidad se viera reflejada en los órganos representativos del Estado¹.

En el año de 1977, se estableció en la constitución el reconocimiento de los partidos políticos para que en el ejercicio de sus actividades tuvieran elementos mínimos para su funcionamiento, en dicha reforma se contempló prerrogativas a favor de los partidos políticos que consistían en las franquicias postales y telegráficas, así como el apoyo para sus tareas editoriales e impresión de propaganda, dichos beneficios aun eran carentes de alguna regulación².

Así es como en el año de 1989, por primera vez se reglamentó el financiamiento estatal a los partidos políticos. A partir de ese año, la autoridad electoral (para entonces la Comisión Federal Electoral) determinaría un elemento, el "Costo Mínimo de Campaña de Diputado", que se multiplicaría por el número de candidatos a diputados de mayoría relativa que hubieran sido registrados. Del monto total obtenido, la mitad se distribuía de manera proporcional al número de votos obtenido por cada partido, y la otra mitad se entregaba proporcionalmente al número de diputados que tenía cada partido. Se trataba, como puede verse, de un financiamiento meramente electoral³.

Dando un salto en la línea de tiempo, en nuestra actualidad el financiamiento público para actividades ordinarias permanente se obtendrá bajo la fórmula siguiente: se multiplica el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

Así también, para las actividades tendientes a la obtención de voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se

¹ **Cordova Vianello**, Lorenzo. El Financiamiento a los Partidos Políticos en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2011, p. 351.

² *Ibidem* pp. 351 y 352

³ *Ibidem* p. 352

elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

Por lo que respecta al financiamiento para actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldría al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

Con lo anterior, el financiamiento público de los partidos políticos siempre ha sido un tema controvertido en México. Los montos que se manejan para el año fiscal 2020 es de 5 mil 239 millones mil 651 pesos⁴, el excesivo monto del financiamiento es muy criticado por la población, mismo que incide en la pérdida de confianza de los ciudadanos con respecto de estas instituciones, lo que repercute negativamente, de cierta manera, en la calidad y legitimidad de la democracia, ya que los partidos políticos son instituciones básicas de toda democracia electoral, y por tanto el mantener a dichos instituto bajo el cobijo de cantidades exorbitantes de financiamiento no se justifica, en mi opinión la fórmula de asignación debería cambiarse sobre la base de la votación obtenida en la elección inmediata anterior y no en base al padrón electoral.

Muchos defienden dicho monto y la asignación de ese recurso, argumentando que el financiamiento público ha garantizado la equidad, y que se evita la entrada de dinero particular o de dudosa procedencia y por consecuencia pueda distorsionarse el proceso electoral.

Pero ahora, es de matizarse que el dinero público es vital en el funcionamiento de los partidos políticos, esa correspondencia no es determinante para la obtención de triunfo electorales, ahora nos encontramos con una sociedad más informada, más participativa y con acceso a medios de comunicación libres proporcionado por el internet, a través de redes sociales o plataformas virtuales, que evidentemente también pueden ser subjetivas en sus opiniones pero es claro que existe esa diversidad de información con la cual antes los mexicanos no contábamos.

En ese mismo orden de ideas, este debate ha sido generado por tres razones: primero por el alto monto del financiamiento que reciben los partidos; segundo, por la situación de precariedad y recesión económica que tiene nuestro país en los últimos años; y, tercero, por algunos escándalos financieros que se han generado en los partidos, ante todo esto, tampoco se nota algún beneficio palpable a la sociedad de beneficio final por dicha distribución económica, es decir, no

⁴ Pagina Web: <https://www.animalpolitico.com/2019/08/ine-partidos-presupuesto-2020/>, consultada el 12 de septiembre de 2019.

estamos ante una calidad democrática que se advierta en una mejor competencia entre partidos políticos, en un debate que beneficie a la población, o incluso que dichos recursos se destinen a obras o contingencias por las cuales ha atravesado nuestro país en los últimos años.

He ahí lo importante, en mi opinión incrustar a dichos recursos económicos donde realmente se necesiten, que los partidos políticos tengan los mecanismos legales suficientes para destinar dichos recursos a obras o contingencias generadas por desastres naturales, sin ser ingenuos, destinar dichos recursos no implica comprar conciencias o votos para futuras elecciones, significar regresar recursos a la población que por contingencia los necesita de manera urgente, y debido al cerrado mecanismo de comprobación que tienen los partidos políticos, les es imposible realizar dichas transferencia sin ser mal interpretadas por los demás partidos políticos.

CONCLUSION

El financiamiento de los partidos políticos con recursos públicos no es exclusivo de México, es común en las diferentes democracias del mundo, en mayor o menor medida de apoyo, pero casi todos los países destinan recursos para actividades permanentes a los institutos políticos.

México, es de los países que más dinero destina para dicho fin, en nuestro continente se tiene registro que solo Venezuela no destina recursos económicos para este rubro, pero estamos ante un ejemplo bastante cuestionado en la actualidad, no serviría como parámetros para implementarlo en los países que medianamente se consideran democráticos, cuando menos en vías que lograrlo están.

Pensar que entre más dinero se le otorgue a los partidos políticos es igual a mayor participación es falso, se ha comprobado que a pesar de los incrementos de dinero publico sigue existiendo baja participación ciudadana, aquí es donde nace mi inquietud y propuesta para obligar a los partidos políticos que generen confianza a los ciudadanos, que hagan el esfuerzo para que los votantes salgan a ejercer su derecho, en la medida que esto se logre se otorgara el financiamiento público, es decir mi propuesta va encaminada precisamente que la formula sea en base a la participación, así realmente existiría una preocupación por los entes políticos de motivar la participación ciudadana y no solo de preocuparse por el corte del padrón electoral.

Generar confianza es complicado, más para los partidos políticos, solo se puede lograr con las acciones que se realicen a mediano plazo, por tanto es necesario iniciar pronto con esa tarea para lograr un fortalecimiento de nuestros institutos políticos y por ende de la democracia en México.

FUENTES DE CONSULTA

1. Cordova Vianello, Lorenzo. El Financiamiento a los Partidos Políticos en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2011.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Ley general de partidos políticos.
4. Pagina Web: <https://www.animalpolitico.com/2019/08/ine-partidos-presupuesto-2020/>, consultada el 12 de septiembre de 2019.

